

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 61.

Con fecha 27 próximo pasado, comunica la Alcaldía de Terzaga, que se ha personado la vecina de aquella localidad, Jacinta Sanz y Sanz, manifestando que el día 25 de Enero último se ausentó de su domicilio un sobrino llamado José Sanz y Sanz, y cuyas señas personales son: edad 35 años, talla sobre 1'500 metros, viste pantalón de pana color café, va sin gorra, calza zapatos viejos y se cree que va indocumentado.

Lo que se hace público para conocimiento de los agentes de mi autoridad, y caso de ser habido se ponga en conocimiento de la Alcaldía de dicho pueblo para su notificación a la familia interesada.

Soria 2 de Febrero de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

378

CIRCULAR NÚM. 62.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Valdeavellano de Tera, se proceda a la colocación de cebos envenenados, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Soria 2 de Febrero de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

392

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Cursos de Alféreces provisionales

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se amplían los preceptos de la orden de 27 de Enero inserta en el B. O. núm. 100, en el sentido de que la facultad de optar, los individuos que se indican, a la asistencia de los cursos de Alféreces provisionales, se haga extensiva a las Milicias de «Requetés» y demás análogas que cooperen al Movimiento Nacional, debiendo rectificarse la invocada disposición en el sentido de que la propuesta a que se alude sea formulada por el General Segundo Jefe de Milicias y Fuerzas Auxiliares, a quien por decreto núm. 186, le están atribuidas las funciones de organización, instrucción y mandos.

Burgos 1.º de Febrero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 1.º)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Por el Recaudador propietario de la zona de Rioseco e interino de la de Burgo de Osma, han sido nombrados auxiliares de recaudación del mismo, D. Adolfo Laseca Hernández, D. Gerardo Romero, D. Alejandro Andrés, D. Agustín Ayuso, D. Rufino García y D. Teodoro Pancorbo, quedando sin efecto los nombramientos de auxiliares que tenía hechos el Recaudador fallecido de la zona de Burgo de Osma, D. Emilio Rabal Ruiz.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las mencionadas zonas.

Soria 2 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, T. García.

383

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA

Días «Del Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España, de esta capital, por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Diciembre de 1936:

	1.º Diciembre — Pesetas	15 Diciembre — Pesetas	Total — Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Abanco.....	14 55	11 85	26 40	Buberos.....	44 50	53	97 50
Abejar.....	100 10	93 10	193 20	Buizanco.....	10 45	7 40	17 85
Abión.....	14 50	16 20	30 70	Buitrago.....	20 25	23 25	43 50
Acrijos.....	9 20	9 80	19	Burgo de Osma.....	568 30	545 95	1.114 25
Adradas.....	72 85	73 10	145 95	Cabrejas del Campo.....	102 05	129 05	231 50
Agreda.....	277 90	263 15	541 05	Cabrejas del Pinar.....	94	72 20	166 20
Aguaviva de la Vega.....	80 15	67 55	147 70	Cabreriza.....	16 75	13 90	30 64
Aguilar de Montuenga..	10 75	11 90	22 65	Calatañazor.....	40 30	36 20	76 50
Alaló.....	25 35	24 55	49 90	Calderuela.....	27 65	24 90	52 55
Alameda.....	45 90	45 90	91 80	Caltojar.....	99	86 55	185 55
Alcoba de la Torre.....	22 60	22 65	45 25	Camparañón.....	15 30	15 30	30 60
Alconaba.....	69 95	61 40	131 35	Candilichera.....	147 55	144 45	292
Alcozar.....	30 20	30 80	61	Canredondo de la Sierra	13 45	13	26 45
Alcubilla de Avellaneda.	47 62	47 63	95 25	Cañamaque.....	78 95	78 80	157 75
Alcubilla del Marqués...	17 70	17 95	35 65	Caracena.....	30 20	13 15	43 35
Alcubilla de las Peñas...	34 40	29 65	64 05	Carabantes.....	33 80	27 35	61 15
Aldea de San Esteban...	37 15	38 80	75 95	Carbonera de Frentes...	6 70	6 70	13 40
Aldealafuente.....	46 95	45 20	92 15	Cardeñón.....	22 60	«	22 60
Aldealices.....	18 20	16 90	35 10	Carrascosa de Abajo.....	21 10	21 35	42 45
Aldealpozo.....	31 60	27 50	59 10	Carrascosa de Arriba...	12 75	11 40	24 15
Aldealseñor.....	20 80	25 80	46 60	Carrascosa de la Sierra..	23 15	23 30	46 45
Aldehuela de Agreda...	10 50	10 50	21	Casarejos.....	27 55	»	27 55
Aldehuela de Periañez..	19 45	19 30	38 75	Castejón del Campo.....	16 55	17 80	34 35
Aldehuela del Rincón...	15 60	14 95	30 55	Castil de Tierra.....	28 30	26 15	54 45
Aldehuelas (Las).....	69 50	63	132 50	Castilfrio.....	22 80	21 80	44 60
Alentisque.....	68 40	65 40	133 80	Castilruiz.....	142 95	138	280 95
Aliud.....	38 70	37 70	76 40	Castillejo de Robledo...	115 20	101 25	216 45
Almajano.....	55 20	56 45	111 65	Centenera de Andaluz..	7 80	7 80	15 60
Almaluez.....	80 60	158 90	239 50	Cerbón.....	36 50	11 30	47 80
Almarail.....	30 65	10 05	40 70	Cidones.....	102 10	97	199 10
Almarza.....	120 10	142 30	262 40	Cigudosa.....	68 55	62	130 55
Almazán.....	591 55	547 85	1.139 40	Cibuela.....	102 25	87	189 25
Almazul.....	132 25	113 65	245 90	Ciria.....	43 65	38 30	81 95
Almenar de Soria.....	94 90	95 70	190 60	Cirujales.....	23 50	19 75	43 25
Alpanseque.....	15	15 50	30 50	Cobertelada.....	68 30	68 25	136 55
Ambrona.....	17 50	15 50	33	Collado (El).....	19 25	18 75	38
Andaluz.....	20	20	40	Conquezueta.....	16 90	18 35	35 25
Arancón.....	39 55	33 70	73 25	Cortos.....	16 55	15 05	31 60
Arcos de Jalón.....	417 60	369 55	787 15	Coscurita.....	140 70	134 20	274 90
Arenillas.....	31 35	29 40	60 75	Covalada.....	114 20	177 20	291 40
Arévalo.....	16 70	33 40	50 10	Cubilla.....	20 25	19 85	40 10
Arguijo.....	10 70	8	18 70	Cubo de la Sierra.....	73 90	71 50	145 40
Armejún.....	2 45	3 65	6 10	Cubo de la Solana.....	77 95	78	155 95
Atauta.....	36 75	41 90	78 65	Cuellar-Ausejo.....	37 35	30	67 35
Aylagas.....	9 75	6 90	16 65	Cueva de Agreda.....	24 85	29 15	54
Baraona.....	49 55	50 30	99 85	Cuevas de Ayllón.....	27 15	33 85	61
Barca.....	48 30	50 35	98 65	Cuevas de Soria.....	31 40	30 85	62 25
Barcones.....	46	46 45	92 45	Cuenca (La).....	27 05	29 40	56 45
Barriomartín.....	20 60	19 05	39 65	Cuesta (La).....	24 25	22 95	47 20
Bayubas de Abajo.....	56 25	58 90	115 15	Chaorna.....	26 35	44 50	70 85
Bayubas de Arriba.....	19 10	14 35	33 45	Chavaler.....	10 05	9 10	19 15
Beltejar.....	28 55	23 50	52 05	Chércoles.....	95 50	62 95	158 45
Benamira.....	53 70	46 30	100	Dévanos.....	34 85	49 25	84 10
Beratón.....	69 15	61 10	130 25	Deza.....	140 25	137 15	277 40
Berlanga.....	293 45	187 20	480 65	Diustes.....	26 90	23 60	50 50
Berzosa.....	36 95	29 60	66 55	Dombellas.....	34 40	32 20	66 60
Blacos.....	18 90	18 75	37 65	Duruelo.....	82 70	78 30	161
Bliccos.....	28 80	29 35	58 15	Escobosa de Almazán...	19 65	20 90	40 55
Blocona.....	54 25	52 20	106 45	Espeja de S. Marcelino..	45 80	43 35	89 15
Bocigas de Perales.....	32 75	31 10	63 85	Espejón.....	28	28	56
Boós.....	30 80	26 80	57 60	Estepa de San Juan.....	9 75	9 70	19 45
Bordecoréx.....	24 15	22 60	46 75	Esteras de Lubia.....	30 60	30 35	60 95
Borjabad.....	24 75	22 55	47 30	Esteras de Medina.....	24	20	44
Borobia.....	248 47	248 48	496 95	Fraguas (Las).....	8 50	8 50	17
Bretún.....	28 40	31 15	59 55	Frechilla de Almazán...	36 80	37 35	74 15
Brias.....	38 75	29 40	68 15	Fresno.....	25 25	38 10	63 35
				Fuencaliente de Medina.	45 30	47 70	93
				Fuentearmegil.....	151	103 60	254 60
				Fuentebella.....	4 35	5 50	9 85
				Fuentecambrón.....	36 60	35 75	72 35
				Fuentecantales.....	16	12 05	28 05
				Fuentecantos.....	23 80	20 95	44 75
				Fuentegelmes.....	23 85	21 80	45 65
				Fuentejarbol.....	38 05	37 55	75 60
				Fuentealmonge.....	85 60	85 10	170 70
				Fuentelsaz de Soria.....	25 60	27 05	52 65
				Fuentepinilla.....	66 70	63 65	130 35
				Fuentetoba.....	16 75	17 50	34 25
				Fuentes de Agreda.....	20 50	16 80	37 30

	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fuentes de Magaña.....	67 65	56 70	124 35	Paones.....	51 80	45 05	96 85
Fuentestrún.....	93 80	90 40	184 20	Pedrajas.....	24 65	24 40	49 05
Gallinero.....	22 40	23 30	45 70	Peñalba.....	41	32 45	73 45
Garray.....	76 25	74 60	150 85	Peñalcazar.....	11 50	10 25	21 75
Golmayo.....	16 40	23 55	39 95	Perera (La).....	16 20	15 40	31 60
Gómara.....	259 05	274 40	533 45	Peroniel.....	58 55	56 95	115 50
Gormaz.....	36 15	24 95	61 10	Pinilla del Campo.....	23 75	23 75	47 50
Herrera de Soria.....	16 85	13 55	30 40	Pinilla del Olmo.....	15 65	13 45	29 10
Herreros.....	61 75	58 40	120 15	Piquera.....	35 40	32 30	67 70
Hinojosa de la Sierra.....	19 45	18 70	38 15	Pobar.....	49 95	45 05	95
Hinojosa del Campo.....	50 90	42 35	93 25	Portelrubio.....	11 35	11 85	23 20
Hoz de Abajo.....	5	4 05	9 05	Portillo de Soria.....	11 75	11 75	23 50
Hoz de Arriba.....	3 75	3	6 75	Póveda.....	38 35	31 10	69 45
Huérteles.....	26 90	26 90	53 80	Pozalmuro.....	71 85	69 15	141
Ines.....	27 95	27 35	55 30	Puebla de Eca.....	16 55	30 55	47 10
Iruecha.....	75 60	66 85	142 45	Quintana Redonda.....	118 20	113 20	231 40
Ituero.....	13 95	14 05	28	Quintanas de Gormaz.....	57 85	57 85	115 70
Jaray.....	16 90	27 30	44 20	Quintanas Rubias Abajo.....	32 25	21	53 25
Jodra de Cardos.....	18 35	18 35	36 70	Quintanas R. de Arriba.....	12 05	11 65	23 70
Jubera.....	74 45	69 45	143 90	Quintanilla de 3 Barrios.....	19 05	19 05	38 10
Laina.....	75 25	76 15	151 40	Quiñonería.....	8 15	20 05	28 20
Langa de Duero.....	211 50	207 64	419 14	Kábanos (Los).....	94 75	86	180 75
La Vega y Leria.....	16 80	17 85	34 65	Radona.....	22 85	21 20	44 05
Ledesma de Soria.....	47 10	33 40	80 50	Rebollar.....	19 90	19 20	39 10
Liceras.....	22 90	20	42 90	Rebollo de Duero.....	32 95	28 30	61 25
Lodares de Osma.....	11 60	12 10	23 70	Recuerda.....	154 45	125 45	279 90
Losana.....	18 45	18 45	36 90	Rejas de San Esteban.....	22 45	24 45	46 90
Losilla (La).....	12 10	10 65	22 75	Rello.....	11 65	15 75	27 40
Los Villares de Soria.....	25	28 20	53 20	Renieblas.....	66	64 50	130 50
Lumias.....	15 15	12 40	27 55	Retortillo de Soria.....	133 55	124 30	257 85
Madruédano.....	10 85	9 50	20 35	Revilla de Calatañazor.....	63 20	55	118 20
Magaña.....	69	52 50	121 50	Reznos.....	30 80	37 45	68 25
Majan.....	36 75	34 85	71 60	Riba de Escalote.....	19 25	19 40	38 65
Mallona (La).....	6 35	8 05	14 40	Rioseco.....	70 30	71 80	142 10
Marazovel.....	23	29	52	Rollamienta.....	31 80	28	59 80
Matalebreras.....	115	112 40	227 40	Romanillos.....	73 15	56	129 15
Matamala.....	88 15	88 95	177 10	Royo (El).....	129	129 50	258 50
Matanza de Soria.....	17 70	18 20	35 90	Sagides.....	41 45	41 45	82 90
Matasejún.....	41 95	41 85	83 80	Salduero.....	67 35	66 05	133 40
Mazaterón.....	77	76 10	153 10	Salinas de Medina.....	87 60	80 30	167 90
Medinaceli.....	196 20	183 90	380 10	San Andres de S. Pedro.....	26 85	26 85	53 70
Mezquetillas.....	43 55	41 40	84 95	San Andres de Soria.....	50 30	47 15	97 45
Miñana.....	32 85	31 10	63 95	San Esteban de Gormaz.....	269 10	254 25	523 35
Miño de Medina.....	55 70	58 20	113 90	San Felices.....	20 45	72 30	92 75
Miño de San Esteban.....	62 20	73 15	135 35	San Leonardo.....	122 45	105 50	227 95
Modamio.....	5 40	6 45	11 85	San Pedro Manrique.....	102 45	101 20	203 65
Molinos de Duero.....	42 55	38 55	81 10	Santa Cruz.....	40 55	38 95	79 50
Momblona.....	37 45	37 65	75 10	Santa Maria de Huerta.....	273 45	230 55	504
Monteagudo las Vicarías.....	237	236 25	473 25	Santa Maria las Hoyas.....	60 50	64 50	125
Montejo.....	69 50	91 05	160 55	Sarnago.....	33 15	31 55	64 70
Montenegro de Cameros.....	45 90	45 90	91 80	Sauquillo de Alcazar.....	4 25	2 25	6 50
Montuenga de Soria.....	143 60	116 35	259 95	Sauquillo de Boñices.....	30 75	32 50	63 25
Morales.....	17 20	15 60	32 80	Sauquillo de Paredes.....	7 25	7 55	14 80
Morcuera.....	47 35	41 50	88 85	Serón de Nagima.....	113 20	110 05	223 25
Morón.....	252 10	247 95	500 05	Soliedra.....	41 75	41 25	83
Muriel de la Fuente.....	21 95	34 35	56 30	Somaén.....	21 05	20 15	41 20
Muriel Viejo.....	11	12 25	23 25	Soria.....	4.126 80	4.104 05	8.230 85
Muro de Agreda.....	83 90	108 80	192 70	Sotillo de Tera.....	80 50	81 95	162 45
Nafria de Ucero.....	46 80	35 35	82 15	Soto de San Esteban.....	29 40	26 15	55 55
Nafria la Llana.....	24 55	19 90	44 45	Suellacabras.....	78 65	19 20	97 85
Narros.....	59 60	47 60	101 20	Tajahuerce.....	30 45	26 45	56 90
Navalcaballo.....	18 90	16 70	35 60	Tajuco.....	44 85	60 65	105 50
Navaleno.....	88 50	86 10	174 60	Talveila.....	21 80	21 50	43 30
Nepas.....	28 40	28 85	57 25	Taniñe.....	27 55	19 45	47
Nódalo.....	8 65	8 65	17 30	Tardajos de Duero.....	42 10	44 25	86 35
Sra. Maestra y niñas de la Escuela de ídem.....	8 55	8 55	17 10	Tardelcuende.....	104 65	102 40	207 05
Nograles.....	14 50	9 80	24 30	Tardesillas.....	9 15	8 50	17 65
Nolay.....	44 30	39 35	83 65	Tarancueña.....	28	30 95	58 75
Nomparedes.....	21 50	16 55	38 05	Taroda.....	84 55	77 75	162 30
Noviales.....	21 60	10 25	31 85	Tejado.....	89 05	78 95	168
Noviercas.....	125 35	112	237 35	Tera.....	38 40	38 12	76 52
Ocenilla.....	30 90	28 40	59 30	Torlengua.....	56 85	57	113 85
Olmillos.....	62 40	38 20	100 60	Torralba.....	24 65	25 35	50
Olvega.....	179 45	166 80	346 25	Torrearevalo.....	15 80	31 60	47 40
Oncala.....	31 40	32 80	64 20	Torreblacos.....	16 25	16 25	32 50
Ontalvilla de Almazán.....	23 50	23 15	46 65	Torremocha.....	57 70	57 65	115 35
Osma.....	74 50	74 50	149	Torrevente.....	22	18	40
Oteruelos.....	10 65	11 60	22 25	Torrubia de Soria.....	61 90	50 90	112 80
				Trévago.....	90 90	84 15	175 05

	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ucero.....	33 90	32 35	66 25	Atienza.....	286 95	244 90	531 85
Utrilla.....	86 25	97 25	183 50	Baños de Tajo.....	7 95	7	14 95
Vadillo.....	13 10	12 20	25 30	Bañuelos.....	34 75	18 75	53 50
Valdeavellano de Tera..	143 80	144 30	288 10	Bodera (La).....	13 40	9 10	22 50
Valdegeña.....	22 75	23 50	46 25	Bujarrabal.....	22 30	22 25	44 55
Valdelagua del Cerro...	75 80	75 75	151 55	Campillo de Dueñas....	45 05	70 75	115 80
Valdemaluque.....	102 35	99 30	201 65	Campisabalos.....	10	10	20
Valdemoro.....	7 95	7 95	15 90	Canales de Molina.....	42 25	40 55	82 80
Valdenarros.....	29 10	28 15	57 25	Castellar de la Muela...	24 15	24 15	48 30
Valdenebro.....	30 90	28 60	59 50	Cercadillo.....	17 10	18 60	35 70
Valdeprado.....	69 50	67 50	137	Codes.....	30	30 50	60 50
Valderrodilla.....	57 70	50 85	108 55	Condemios de Abajo....	9	8 25	17 25
Valderromán.....	16 45	17 45	33 90	Condemios de Arriba...	21 35	16 70	38 05
Valtajeros.....	23 40	20 75	45 15	Corduente.....	59	50 50	109 50
Valtueña.....	83 15	72 35	155 50	Estables.....	29	29	58
Valvenedizo.....	11 40	12 25	23 65	Estriegana.....	24 05	21 40	45 45
Veá.....	8 15	8 20	16 35	Fuentelsaz.....	76 45	78	154 45
Velamazán.....	45 20	45 20	90 40	Galve de Sorbe.....	58 60	42 10	100 70
Velilla de los Ajos.....	18 70	16 70	35 40	Guijosa.....	27 45	31 75	59 20
Velilla de Medina.....	107 95	84 15	192 10	Herrería.....	42 70	35 75	78 45
Velilla de la Sierra.....	26 35	23 45	49 80	Higes.....	11 30	11 30	22 60
Velilla de San Esteban..	11 05	11	22 05	Hinojosa.....	51 95	52 05	104
Ventosa de la Sierra.....	18 40	18 90	37 30	Horna.....	26 20	27 10	53 30
Ventosa de San Pedro...	68 65	59 85	128 50	Huérmece del Cerro...	7	8	15
Viana de Duero.....	67 80	55 60	123 40	Imón.....	31	21 80	52 80
Vilde.....	41 95	39 30	81 25	Iniesta.....	8 75	7 50	16 25
Villabuena.....	19 10	19 30	38 40	Labros.....	28 20	28 05	56 35
Villacievros.....	52 20	48 40	100 60	Luzaga.....	133 95	75 40	209 35
Viliálvaro.....	17 10	23 10	40 20	Luzón.....	130	127 50	257 50
Villanueva de Gormaz..	14 80	14 75	29 55	Madrigal.....	31 70	13 95	45 65
Villar del Ala.....	74 60	72 85	147 45	Maranchón.....	441 10	340 90	782
Villar del Campo.....	33 95	32 20	66 15	Mazarete.....	43 50	49 50	93
Villar de Maya.....	19 20	19 60	38 80	Miedes de Atienza.....	44 90	43	87 90
Villar del Río.....	51 80	47	98 80	Milmarcos.....	161 80	152 10	313 90
Villarijo.....	19 65	13 45	33 10	Miñosa (La).....	91 85	54 95	146 80
Villasayas.....	36 90	41 20	78 10	Mochales.....	45	40	85
Villaseca de Arciel.....	46 35	39 70	86 05	Morenilla.....	23 90	27 80	51 70
Villaverde del Monte...	67 10	61 90	129	Motos.....	31 80	30 25	62 05
Vinuesa.....	234 20	239 65	473 85	Negredo.....	7	7	14
Vizmanos.....	51 20	49 75	100 95	Olmedillas.....	11 05	11 65	22 70
Vozmediano.....	50 85	51 45	102 30	Palmaces de Jadraque..	99 45	74 95	174 40
Yanguas.....	72 80	72 95	145 75	Paules.....	14 80	12 35	27 15
Yelo.....	47 60	44 40	92	Paredes de Sigüenza....	88 30	74 35	162 65
Zayas de Torre.....	25 10	22 20	47 30	Pelegrina.....	40	32 45	72 45
Suma total.....	23.053 24	22.141 67	45.194 91	Rebollosa de Jadraque..	7	7 25	14 25
				Riba de Santiuste.....	20 30	20 30	40 60
				Riofrio del Llano.....	42 40	38 60	81
				Robledo de Corpes.....	31 15	16	47 15
				Romanillos de Atienza..	36 20	23 30	59 50
				Santiuste.....	30	29 35	59 35
				Sauca.....	38	36 10	74 10
				Selas.....	49 20	39 35	88 55
				Setiles.....	100	77 90	177 90
				Sienes.....	28 10	25 20	53 30
				Sigüenza.....	755 55	630 90	1.386 45
				Somolinos.....	17 80	18 05	35 85
				Tartanedo.....	35 40	32 55	67 95
				Tordelrábano.....	23	23 20	46 20
				Tordellego.....	50	42 20	92 20
				Tordesilos.....	53	53	106
				Torrecilla del Ducado ..	16 35	11 20	27 55
				Torrevaldealmendras...	19	18 10	37 10
				Torremocha del Campo..	7	7 90	14 90
				Torremocha del Pinar...	49 15	34 30	83 45
				Torresaviñan (La).....	7	7 90	14 90
				Torrubia.....	37 95	39 45	77 40
				Traid.....	31 60	32 30	63 90
				Trumiel.....	45	45 05	90 05
				Ujados.....	19 25	19 25	38 50
				Valdelcubo.....	31	20 90	51 90
				Viana de Jadraque.....	11 05	10 95	22
				Villacadima.....	11 40	9 05	20 45
				Villacorza.....	39 35	38 45	77 80
				Villaverde del Ducado..	52 25	32 25	84 50
				Villel de Mesa.....	30 90	30 70	61 60
				Suma total.....	4.690 05	4.057 75	8.747 80

Soria 28 de Enero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramon Enrique Casado.

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Diciembre de 1936.

	1.º Diciembre — Pesetas	15 Diciembre — Pesetas	Total — Pesetas
Aguilar de Anguita.....	17 20	19 25	36 45
Albendiego.....	14 15	14 30	28 45
Alboreca.....	28 20	29 05	57 25
Alcolea de las Peñas....	16 15	16	32 15
Alcolea del Pinar.....	20	20 15	40 15
Alcoroches.....	79 95	68 55	148 50
Alcuneza.....	40 25	41 05	81 30
Algar de Mesa.....	31 65	31 55	63 20
Alpedroches.....	46 80	30 25	77 05
Amayas.....	19 30	19	38 30
Anchuela del Campo....	11	11	22
Angón.....	15	10 90	25 90
Anguita.....	50 25	75 05	125 25
Anquela del Ducado....	52 90	36 30	89 20
Anquela del Pedregal...	21 35	10 95	32 30
Atance (El).....	14 50	19 50	34

Soria 28 de Enero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado.

Importe de las cantidades ingresadas en el Banco de España de esta capital en la cuenta corriente DIA DEL PLATO UNICO, correspondientes a los días 15 de Noviembre y 1.º y 15 de Diciembre de 1936:

	Pesetas.
<i>Provincia de Soria</i>	
Día 15 de Noviembre.....	28.043 75
Id. 1.º de Diciembre.....	23.053 24
Id. 15 de id.	22.141 67
Suma de la provincia de Soria...	<u>73.238 66</u>
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Día 15 de Noviembre.....	6.733
Id. 1.º de Diciembre.....	4.690 05
Id. 15 de id.	4.057 75
Suma de la provincia de Guadalajara.	<u>15.480 80</u>
<i>Resumen</i>	
Provincia de Soria.....	73.238 66
Idem de Guadalajara.....	15.480 80
Suma total.....	<u>88.719 46</u>

Soria 28 de Enero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado. 337

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRÍCOLA

Pósitos.—Circular

La actividad desarrollada para toda función administrativa en momentos en que otras atenciones preferentes también la reclaman y el espíritu de indudable disciplina que ha de integrar la vida oficial de la nueva España, impone la necesidad de reducir la labor burocrática a los límites estrictamente precisos para asegurar su eficacia, suprimiendo cuantos trámites vayan exclusivamente encaminados a excitar el celo en el cumplimiento de deberes reglamentarios, que por el solo hecho de serlo, deben practicarse espontáneamente y sin tibiezas.

Aplicando este criterio al Servicio de Pósitos, esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado ha acordado lo siguiente:

1.º En el improrrogable plazo de quince días, a partir de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, los Pósitos de la zona liberada que aún no lo hayan hecho:

a) Remitirán a esta Comisión, el parte de Diciembre último con sus justificantes reglamentarios y además las relaciones certificadas de deudores y de fincas en 31 de dicho mes. Los totales de estas relaciones coincidirán con las últimas partidas de los cuadros «Capital en deudores» y «Capital en inventario» del «Resumen» de dicho parte.

b) Remitirán por giro postal, previo aviso

por oficio, el contingente de 1936, igual al 30 por 100 de la totalidad de intereses *cobrados* por préstamos durante dicho año. Cuando el capital sano del Pósito no excede de 10.000 pesetas, el Ayuntamiento debe costearlo y el Pósito remitirlo.

2.º Se evitará con el máximo cuidado todo motivo de devolución de documentos. Para ello se llenará en los partes, sin omitir ninguna, todas las partidas del «Resumen» y del «Detalle», se acompañarán los justificantes de todas las salidas (obligaciones, si se trata de préstamos, y recibos, en otro caso); y, cuando haya préstamos o moratorias, se unirá el certificado de los acuerdos en que se concedieron, con los nombres de los que votaron.

3.º Tanto la remisión de documentos, como la de fondos por contingente o por 4 por 100 de recargos, y en general, el cumplimiento de las funciones del Pósito (repartos, cobros voluntarios, incursión en apremio, propuesta de Agentes, acuerdo de moratoria ordinaria, petición de autorización para extraordinaria, subastas de fincas, etc.) *se hará precisamente en los plazos y fechas reglamentarios*, sin esperar al que el Servicio, ocupado en cosas más útiles, los reclame y, menos aún, los recuerde; evitando que tenga que sancionarse la morosidad.

4.º El Servicio prestará particular atención al examen de los documentos que reciba, no solamente desde el punto de vista contable, sino muy especialmente atendiendo a la seguridad de los préstamos, la equidad de su distribución, la obligada exclusión de prestatarios que formen parte e dependan de la Corporación administradora, y la veracidad de las operaciones de entrada y salida, cuya simulación aunque se presente con apariencias de legalidad (pagos y préstamos con las mismas personas, idénticas cantidades y hasta, a veces con igual fecha) debe desterrarse sin contemplaciones por ser inadmisibles en la práctica administrativa y porque los deudores tienen en las moratorias reglamentarias todas las facilidades de pago que puedan aparecer.

5.º El Pósito que habiendo remitido el importe del contingente corriente no haya recibido la carta de pago correspondiente, la reclamará de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, mediante comunicación en la que detallará la cuantía, fecha y lugar de imposición.

6.º El Servicio dispondrá pronto de libros para Pósitos. Hasta tanto podrá suplirse la falta, haciéndolos a mano o adquiriéndolos impresos con texto y tamaño igual al de los oficiales, y cuando el Servicio esté en condiciones de remitirlos lo hará saber con la debida oportunidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 30 de Enero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufenio Olmedo.—Sres. Gobernadores civiles de provincias.

(B. O. del E. del día 2.)

Ayuntamientos

SORIA

Ignorándose el paradero de los mozos Epifanio Andrés Rubio, Juan Asensio Cámara, Julio Bartolomé Barragán, Ramón Borja Mendoza, Andrés Carnicero Felipe, Justo Delso Hernández, Angel Diez Lumbreras, Victor Gallego Cruzado, Tomás Garcés García, Ernesto García Marín, Francisco García Martín, Víctor López y Morte García, Doroteo Melendo Rubio, Jose Molinello Oncea, Antonio Muñoz Gonzalo, Inocencio Palacios López, Rafael Pérez Jimeno, Jesús Postigo Pérez y José M.^a del Valle Cairols, naturales de este término y comprendidos en el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del tercer domingo del mes actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocida por los interesados no se aleguen en aquel acto.

Soria 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Carmelo Monzón y Mosso. 377

FUENCALIENTE DE MEDINA

Incluidos en el alistamiento y reemplazo de este distrito y año de 1937, los mozos Marcelino Gil de la Fuente, hijo de Victoriano y Manuela, se supone resida en la sala de dementes de Guadalajara; Román Anastasio Riosalido Aguarón, hijo de Anastasio y Venancia, se supone resida en Madrid, calle General Porlier, núm. 38, y reemplazo 1935 Pedro Martínez Muñoz, hijo de Nicolás y Filomena, auxiliar agente del recorrido ferrocarril de Soria, desaparecido del agregado Torralba del Moral, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 21 de Febrero a las dos de la tarde, para el

acto de clasificación y declaración de soldados; bien entendido que si no comparecen por sí o sus representantes legales, serán declarados prófugos.

Fuencaliente de Medina 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Doroteo Vázquez. 267

MOLINOS DE DUERO

De acuerdo con este Ayuntamiento y el de Salduero y dentro de las disposiciones vigentes, tendrá lugar en esta Alcaldía el día 13 de Febrero próximo, a las diez horas, la subasta pública de 902 maderas de pino en los depósitos de estos pueblos, procedentes del monte Dehesa Robledal 142, equivalentes a 125'092 metros cúbicos y cuya tasación es de 2.501'84 pesetas, corriendo también a cargo del rematante el importe de las indemnizaciones forestales.

Molinos de Duero 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Fernando Rincón. 382

LA POVEDA DE SORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el art. 162 y de acuerdo con los Ayuntamientos interesados, se anuncia la subasta para su enajenación de 25 pinos maderables y huecos, con un volumen de 76'759 metros cúbicos, en pie, en el monte Pinar y Plantío, de este pueblo y Barriomartin.

El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta es de 460'55 pesetas, la cual tendrá lugar el día 14 de Febrero del año actual en la casa consistorial de este pueblo y hora de las once de la mañana.

El pliego de condiciones por que debe regir la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 14 de Septiembre de 1932 y las del 4 de Diciembre de 1934.

La Póveda de Soria 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Agustín Ceña. 381

DEZA

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Esteban López, hijo de Cayetano y Herminia, que nació el 13 de Noviembre de 1916, y de Teófilo Antonio Mariano Navio López, hijo de Quintín y de Maria, que nació el 17 de Enero de 1916, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios

también se desconocen, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, a los actos del cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 14 y 21 del próximo Febrero, y hora de las nueve de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar,

Deza 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Albino Gil. 343

LA MALLONA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo con el número 3, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, el mozo Francisco Jimenez Hernandez, hijo de Severiano y de Segunda, que nació el 24 de Julio de 1916, e ignorándose el paradero del mismo y su familia, se le cita por el presente para que los días 14 y 21 del próximo Febrero, comparezca en la casa consistorial de este pueblo a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados a las nueve y diez de la mañana respectivamente, ya sea personalmente o por escrito manifestando haber sido incluido en otro municipio; en la inteligencia que de no verificarlo se le instruirá expediente de prófugo.

La Mallona 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ciriaco Soria. 353

LANGA DE DUERO

Para los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial los días 14 y 21 de Febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto de los mozos Fernando Martín Julio Alonso Morales, hijo de Guillermo y María, nacido en esta villa el 11 de Noviembre de 1916, y de Lorenzo Martín Navas Frías, hijo de Martín y Catalina, nacido en esta villa en 5 de Septiembre de 1916, por ignorar ne absoluto el paradero de los mismos.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia llamando a los citados mozos o a cualquiera de los individuos de sus familias, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y

estimen oportuno respecto del paradero de los mismo y de sus circunstancias, para la clasificación de soldados.

Langa de Duero 16 de Enero de 1937.—El Alcalde accidental, C. Macarrón. 225

SAN FELICES

Como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, ha sido comprendido en el alistamiento formado por esta Corporación para el actual año, el mozo Eustaquio Casildo Vicente Tierno, hijo de Graciano y Cipriana, que nació en este pueblo el día 9 de Abril de 1916, y como se ignora su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra a la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 14 y 21 de Febrero a las diez de la mañana, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le pararan los perjuicios consiguientes.

San Felices 10 de Enero de 1937.—El Alcalde, Aquilino Lalinde. 126

BAYUBAS DE ABAJO

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento, el mozo Pedro Martínez Muñoz, hijo de Doroteo y de Hilaria, nacido en este municipio el día 4 de Septiembre de 1916, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que comparezca en estas casas consistoriales los días 14 y 21 del próximo Febrero en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejare de comparecer al de la declaración de soldados por sí o por persona que legalmente le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Bayubas de Abajo 11 de Enero de 1937.—El Alcalde, Felipe Hernando. 128

GOMARA

Incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, los individuos que nacieron en esta localidad en el año 1916, Atanasio Romero Sanz, hijo de Eulogio y de Victorina, y Santiago Lobera Arribas, hijo de Felipe y de Petra que aun cuando se sospecha que se hallen en Baracaldo (Bilbao) y Egea de los Caballeros, respectivamente, no se ha podido averiguar, se les cita por medio de la presente para que los días 14 y 21 de Febrero próximo concurren a los actos

rectificación definitiva del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no concurrir a este último acto o presentarse a cumplir con las disposiciones reglamentarias en otros Ayuntamientos de los liberados se les declarará prófugos.

Gómara 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Florentino Moñux. 230

BARCA

Ignorándose el paradero de los mozos Esteban de Miguel Marquez, hijo de Diego y Juana, y Luis Rodriguez Garcia, de Marcos y Maria, números 4 y 8, respectivamente, del alistamiento de este distrito para el año actual, aun cuando según antecedentes el primero residió con sus padres en Navalcaballo (Soria) y el segundo tambien con sus padres en Valencia, calle de Exarch, núm. 11, por el presente se les cita y emplaza para los días 14 y 21 de Febrero próximo a las once de su mañana, a la casa consistorial de esta villa, que tendrán lugar el acto de cierre del alistamiento y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer o persona alguna que les represente les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barca 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Angel Garcia, 275

SERON DE NAJIMA

De conformidad con el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Quintas, han sido comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del año actual, los mozos Damián Gutierrez Palacios, hijo de Luis y Asunción, que nació en esta villa el 23 de Febrero de 1916; y Manuel Veintemilla Moñux, hijo de Domingo y Maria, que nació en la misma el día 5 de Abril del mismo año, e ignorándose su paradero asi como el de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en esta casa consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en la misma a las diez y las ocho de su mañana; en la inteligencia que de no comparecer por si o personas que legalmente les representen, se les instruirá expediente de prófugo parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Serón de Najima 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco Martinez. 335

CALATAÑAZOR

Como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del vigente reglamento de Quintas, ha sido com-

prendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, el mozo Bienvenido Vinuesa Alonso, que nació en esta villa, el día 23 de Diciembre de 1916, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que los días 14 y 21 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y ocho, respectivamente, comparezca en esta casa consistorial en que tendrán lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, que de no comparecer por si ni por medio de representante legal, se instruirá expediente de prófugo.

Calatañazor 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Julio Gonzalo. 361

CASAREJOS

Ignorándose el paradero del mozo Eugenio Blas Berzosa, natural de este pueblo, hijo de Maguel y Juliana, que nació el 11 de Febrero de 1916, como también el de sus padres, se le cita para que los días 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez concurra a esta casa consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados o remita los oportunos documentos según dispone la ley; pues de no hacerlo se le instruirá el expediente de prófugo.

Casarejos 31 de Enero de 1937.—El Alcalde, Isaias Lucas. 372

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto aprobados por el Ayuntamiento pleno
Portillo de Soria. Revilla de Calatañazor.
Castillejo de Robledo.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1937
Medinaceli. Magaña.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto
Talveila.

Reparto de utilidades
Fuencaliente de Medina.

Cuentas municipales
Fuencaliente de Medina, ejercicio de 1936.
Muriel de la Fuente, ejercicio de 1936.
Candilichera, ejercicio de 1936.